

Txostena / Informe
Subárea de Licencias de Obras y Aperturas
Epedientea / Expediente
2019-042280
Agiri zenbakia / Número documento

Eguna/Fecha:
29 de diciembre de 2021

Gaia/Asunto:
Concesión de licencia de obras

Irteeraren erregistroa / Registro de salida:

INFORME

AL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBISPADO DE BILBAO solicita licencia de obras para la construcción de edificio equipamental en la c/ Barraincua nº 2.

El proyecto presentado es acorde con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y viene definido por:

- El Plan General Vigente cuyo Texto Refundido fue publicado en el BOB de fecha 29/06/1995 que asigna a la parcela el uso de equipamiento docente. La ordenación prevista se corresponde con una ocupación máxima de la totalidad de la parcela, hasta las alineaciones de las calles.

- La modificación del Plan General de carácter pormenorizado en lo relativo al uso docente de diversas parcelas Equipamentales, tramitada en el expediente 2018-014427 y aprobada definitivamente en el Pleno del 28/6/2018.

Esta modificación asigna a la parcela el uso de otros equipamientos. El alcance del uso de equipamiento viene regulado por el artículo 6.3.20 del Plan General, en el que se establece que, a excepción del uso docente y deportivo, el resto de los usos de equipamiento tienen un carácter abierto, de forma que el cambio de uno a otro dentro de los considerados como equipamiento, no tendrá la consideración de modificación de PG., pudiendo incluso combinarse en el mismo edificio más de uno de estos usos.

La ordenación no se modifica, por lo tanto continúa vigente la reflejada en el P.G. vigente.

- El Estudio de Detalle I de la manzana 19, Area de Reparto 601, que se tramitó en el expediente 2018-062070 y fue aprobado definitivamente en el Pleno del 4 de marzo de 2019 y cuyo Texto Refundido se presentó en mayo de 2019, mantiene las alineaciones y rasantes definidas en el Plan General.

Ordena una edificabilidad máxima de 13.543,67 m², inferior a la máxima del Plan General, cuantificada en 14.621,36 m².

Tal y como se desprende del informe favorable emitido por la Subdirección de Licencias y Disciplina Urbanística con fecha 9 de julio de 2021 el proyecto presentado se ajusta a la normativa urbanística aplicable.

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Estrategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos

Además, constan incorporados al expediente los siguientes informes:

- Informe favorable de la Subárea de Medio Ambiente, con condiciones de fecha del 23 de abril de 2021 relativo al estudio de Impacto Acústico que se remite al de fecha 12 de febrero de 2021 obrante en el expediente en el que se tramitó la licencia de demolición, 2019-038154.

-Informe favorable del Area de Salud y Consumo de fecha 30 de abril de 2021, con condiciones, que se remite al de fecha 25 de febrero de 2021 también obrante en el citado expediente de demolición.

-Informe favorable del Area de Protección Civil, con condiciones, de fecha 15 de mayo de 2021.

Anteriormente, en fecha 18 de agosto de 2020 el Area de Salud y Consumo emitió un informe favorable, así como la Subárea de Obras de Promoción Externa, en fecha 7 de septiembre de 2020, ambos con condiciones.

Por otro lado, la Sección Jurídica Administrativa de Gestión Urbanística manifiesta en fecha 30 de julio de 2021 que en el expediente 2020-028195, se ha procedido al cumplimiento de los deberes previos recogidos en la resolución de fecha 22 de julio de 2020 consistentes en el abono de la participación municipal en plusvalías y adquisición de aprovechamiento.

Por último, CONSTRUCCIONES MURIAS S.A. presenta en nombre y representación de LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE BILBAO tres fianzas mediante contrato de seguro de caución:

- Una por un importe de 228.122,53 euros para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización vinculadas a la licencia.
- Otra por la suma de 34.200 euros para garantizar la plantación de arbolado.
- Y la última por la cantidad de 37.090,72 euros para garantizar la adecuada gestión de los residuos.

La suscrita, a la vista de estos hechos y de conformidad con lo establecido en los arts. 127.1e de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 207 y siguientes de la Ley 2/2006 de Suelo de Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 1 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, 9 y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y concordantes de la Ordenanza sobre Licencias y Consultas Urbanísticas y su Tramitación, considera que puede concederse la licencia instada.

En consecuencia con lo expuesto, en aplicación del art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sobre la base del informe del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, que sirve de fundamento a la presente Resolución, el Concejal Delegado del Área resuelve:

“PRIMERO.- Conceder al OBISPADO DE BILBAO licencia de obras para la construcción de edificio equipamental en la c/ Barraincua nº 2, condicionada al estricto cumplimiento de las normas que regulan la materia y en particular a lo señalado por los Servicios Técnicos que han informado el expediente.

SEGUNDO.- Comunicarle que contra el punto primero de la presente Resolución podrá interponer los recursos que se especifican al dorso de la notificación.

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Estrategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos

TERCERO.- Dar traslado del informe emitido por Protección Civil de fecha 15/05/2021 y del de la Subárea de Obras de Promoción Externa de fecha 07/09/2020.

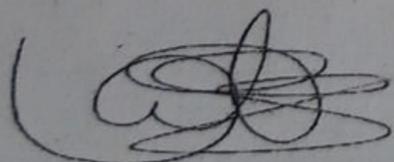
CUARTO.- Poner en su conocimiento que por el Área de Hacienda se extenderán los recibos correspondientes al Impuesto de Construcción y Tasa.

QUINTO.- Pase el expediente al Área de Hacienda a los efectos señalados en el punto anterior.

SEXTO.- Dar cuenta del punto 1º de la presente Resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SÉPTIMO.- Notifíquese el punto primero de la presente resolución así como el documento de formalización de la licencia a PABLO [redacted] p/r de la Asociación Vecinal "por un Abando Habitable y Saludable" y al AMPA Cervantes de BILBAO, indicándoles que contra la misma podrán interponer los recursos señalados en la notificación".

Bilbao, a 27 de diciembre de 2021



Fdo.: Ana Fontan Basañez

Obrak Egiteko eta Lokalak Zabaltzeko
Lizentzien Sailatalako burua / La Jefa de la
Subárea de Licencias de Obras y Aperturas

UDIELAKO, HIRI PLANIFICAZIARU ETA PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos
Estratégicos